



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General
de Desarrollo
DocenteDirección de
Evaluación Docente

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N.º 00343-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

A : **CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA**
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE

DE : **PILAR AVILA DE LA CRUZ**
COORDINADORA DE ASESORÍA LEGAL Y ATENCIÓN AL
DOCENTE

CÉSAR JOLIVE LORENZO MEDICO
COORDINADOR (E) DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ASUNTO : Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local 2025-2026, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial

REFERENCIA : Oficio N° 067-2026-ME/GRA/DREA-CE.
(Expediente N° MPD2026-EXT-0400490)

FECHA : Lima, 16 de abril de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al asunto del rubro y al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el documento de la referencia, la Dirección Regional de Educación (DRE) Apurímac solicita a la Dirección de Evaluación Docente (DIED) la autorización de un cronograma excepcional, en virtud de la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local 2025-2026, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial (en adelante, Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de DRE y UGEL 2025-2026), con la finalidad de reprogramar las evaluaciones en las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) Abancay, Antabamba, Grau y Cotabambas, en atención a situaciones sobrevinientes que han imposibilitado el cumplimiento del cronograma inicialmente establecido.
- 1.2 Asimismo, de la revisión del documento de la referencia, se advierte que dicha solicitud se sustenta que tomaron conocimiento el día 06 de abril de 2026, que la señora Vilma Alejandrina Fernández Ruiz, tercer miembro del Comité de Evaluación de la DRE Apurímac, había solicitado la abstención como integrante del Comité de Evaluación por motivo de vacaciones; lo que motivo que la DRE Apurímac reconforme el Comité de Evaluación de su jurisdicción mediante Resolución Directoral Regional N° 0873-2026-DREA, de fecha 16 de abril de 2026, designando como tercer miembro al señor Engels Owen Pozo Gutiérrez, en representación del Ministerio de Educación (Minedu).
- 1.3 Además, se señala que el proceso de evaluación presenta distintos niveles de

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0400490 CLAVE: 4C729C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

avance en las UGEL de la región, encontrándose algunas con la aplicación de instrumentos culminada (UGEL Huancarama y Andahuaylas), mientras que en otras existen actividades pendientes o no iniciadas (UGEL Cotabambas, Grau, Antabamba y Abancay), debido a factores operativos que han dificultado el cumplimiento del cronograma establecido, así como la ausencia del tercer integrante del Comité de Evaluación. En ese contexto, se solicita la autorización de un cronograma excepcional para culminar con la evaluación de los Directores de la UGEL de la región Apurímac, a fin de garantizar la continuidad, legalidad y adecuada ejecución del proceso de evaluación.

- 1.4 Considerando lo señalado, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Organización de Funciones¹ (ROF) del Minedu, Dirección de Evaluación Docente, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD), es responsable de proponer, implementar y supervisar los procedimientos de evaluación para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos en la CPM; así como los procedimientos de contratación docente. Por lo que, en el marco de dichas responsabilidades, se procede a emitir el presente informe.

II. ANALISIS

- 2.1 Mediante la Resolución Viceministerial N.º 120-2025-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica que regula la Evaluación del desempeño de directivos de DRE y UGEL 2025-2026 (en adelante, la Norma Técnica) y se convoca a dicha evaluación. Asimismo, con oficio N.º 02723-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 27 de octubre de 2025, se establece su cronograma de actividades.
- 2.2 De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.1.4.1 de la Norma Técnica, el Comité de Evaluación es un órgano de carácter temporal que tiene a su cargo los procesos de evaluación que le competen, goza de autonomía en sus decisiones y sus funciones son indelegables. Asimismo, en el numeral 5.1.4.4 de la mencionada norma se establece que los integrantes del Comité de Evaluación del desempeño para el cargo de Director de UGEL son los siguientes:
- El Director de la DRE o su representante, quien lo preside.
 - El Director de Gestión Pedagógica de la DRE.
 - Un representante del Minedu.
- 2.3 Asimismo, el literal d) del numeral 5.1.4.11 de la mencionada norma señala que se encuentran impedidos de integrar el Comité de Evaluación, quienes se encuentren de vacaciones o de licencia o sean reasignados o desplazados a otra DRE o UGEL, según el cargo que corresponda, durante alguna de las actividades previstas en el cronograma a cargo del Comité de Evaluación.
- 2.4 Además, el literal a) del numeral 5.1.4.17 de la mencionada norma señala que los integrantes del Comité de Evaluación solo pueden ser reemplazados, por incurrir en algún impedimento o causal de abstención establecidos en los numerales 5.1.4.11 y 5.1.4.12 de la presente norma técnica.
- 2.5 Asimismo, en el numeral 5.1.4.18 de la Norma Técnica señala que el integrante del Comité de Evaluación que se encuentre inmerso en alguno de los supuestos de reemplazo señalados en el numeral 5.1.4.17 de la mencionada norma, se abstiene

¹ Este fue aprobado mediante Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU.

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0400490

CLAVE: 4C729C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





de participar en la evaluación e informa los hechos a la instancia superior de quien lo conformó (Gerente de Desarrollo Social, o el que haga sus veces del GORE, o el director de la DRE, según corresponda), dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en la que conoció el supuesto de reemplazo, bajo responsabilidad, a efectos de que se pronuncie sobre dicho supuesto y de proceder, se reconforme el Comité de Evaluación, con un miembro reemplazante, siempre que este cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Pertener a la CPM o, de corresponder, se encuentre previamente designado o encargado mediante resolución en su respectivo cargo y/o mantenga vínculo laboral vigente mediante contrato.
 - b) Tener un cargo de similares características al cargo que ocupa el integrante al que reemplaza.
- 2.6 Considerando el marco normativo, se verifica que no era posible que el tercer integrante del Comité de Evaluación, la señora Vilma Alejandrina Fernández Ruiz, continúe integrando el Comité de Evaluación, en tanto se encuentra de vacaciones, por lo que mediante la Resolución Directoral Regional N° 0873-2026-DREA, de fecha 16 de abril de 2026, la mencionada DRE reconformó el Comité de Evaluación, designando como nuevo tercer integrante señor Engels Owen Pozo Gutiérrez, en representación Minedu.
 - 2.7 Al respecto, considerando que, conforme a la Norma Técnica, los integrantes del Comité de Evaluación ejercen funciones indelegables y su participación es necesaria para la conducción del proceso, dicha situación constituye una limitación operativa que afecta el normal desarrollo de las actividades de evaluación.
 - 2.8 Considerando la solicitud de la DRE Apurímac, esta dirección considera necesario establecer un cronograma excepcional, a fin de garantizar que los directores de la UGEL Abancay, Antabamba, Grau y Cotabambas no se vean afectados en su evaluación y, asegurando la objetividad y debido proceso de la evaluación.
 - 2.9 Considerando lo expuesto desde la Coordinación de Planificación y Presupuesto de la DIED se propone el siguiente cronograma excepcional para la Evaluación de los directores de la UGEL Abancay, Antabamba, Grau y Cotabambas de la región de Apurímac, el mismo que será de su aplicación a partir de la actividad N° 22 denominada “Aplicación de los instrumentos para el recojo de información a cargo de los Comités de Evaluación”, tal como se detalla a continuación:

CRONOGRAMA DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN Y UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2025-2026, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

CRONOGRAMA EXCEPCIONAL – REGIÓN APURÍMAC

N°	Actividades	Inicio	Fin
	(...)		
22.	Aplicación de los instrumentos para el recojo de información a cargo de los Comités de Evaluación	17/04/2026	04/05/2026
23.	Registro de la información correspondiente a la evaluación y de la calificación de los desempeños de los directivos evaluados a través	17/04/2026	04/05/2026

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0400490

CLAVE: 4C729C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



	del aplicativo dispuesto para tal fin en el portal institucional del Minedu		
24.	Publicación de resultados preliminares en el aplicativo dispuesto para tal fin en el portal institucional del Minedu	06/05/2026	06/05/2026
25.	Presentación de reclamos ante el Minedu respecto de los resultados preliminares de la evaluación correspondientes a la dimensión Resultados de la gestión en el ejercicio del cargo	07/05/2026	13/05/2026
26.	Presentación de reclamos ante el Comité de Evaluación respecto de los resultados preliminares de la evaluación correspondientes a la dimensión Competencias transversales en el ejercicio del cargo	07/05/2026	13/05/2026
27.	Resolución los reclamos sobre la dimensión Resultados de la gestión en el ejercicio del cargo, a cargo del Minedu, y, en caso de que sean fundados, corrección de la información y/o calificación en el aplicativo dispuesto para tal fin	07/05/2026	19/05/2026
28.	Resolución de los reclamos sobre la dimensión Competencias transversales en el ejercicio del cargo, a cargo del Comité de Evaluación, en caso de que sean fundados, corrección de la información y/o calificación en el aplicativo y emisión de actas individuales de resultados	07/05/2026	25/05/2026
29.	Publicación de los resultados finales de la evaluación en el portal institucional del Minedu	27/05/2026	27/05/2026
30.	Emisión de resoluciones por parte de las DRE o UGEL, según corresponda	28/05/2026	29/05/2026
31.	Presentación ante la DRE o UGEL, por parte de los Comités de Evaluación, del informe final del proceso de evaluación debidamente documentado	28/05/2026	03/06/2026
32.	Inicio de la vigencia de la resolución de ratificación en el cargo o conclusión de la designación en el cargo y de retorno al cargo docente	01/06/2026	01/06/2026

- 2.10 Teniendo en cuenta el nuevo cronograma de evaluación, resulta necesario que la DRE Apurímac realice la supervisión de los Comités de Evaluación de su jurisdicción, en atención a la responsabilidad señalada en el numeral 6.3 de la Norma Técnica, la misma que establece que dichas instancias son las encargadas de supervisar el cumplimiento de funciones de los comités de evaluación, ello con la finalidad de culminar con la aplicación del instrumento de recojo de información a cargo de los Comités de Evaluación, y adoptar las acciones que estimen pertinentes.
- 2.11 En ese sentido, y teniendo en cuenta que en el literal e) del numeral 6.1.3 de la Norma Técnica establece como una de las responsabilidades de la DIGEDD el: *“Resolver los aspectos que no se encuentren contemplados en la presente norma técnica o que requieran interpretación, adopción de medidas o autorización del Minedu, en el marco de sus competencias”*, se solicita autorización para implementar el cronograma excepcional propuesto a fin de garantizar la evaluación de los directores de la UGEL Abancay, Antabamba, Grau y Cotabambas de la región Apurímac.
- 2.12 Por otro lado, a fin de asegurar la correcta implementación de los procedimientos establecidos en la evaluación, desde la DIED se han organizado y preparado cinco sesiones formativas virtuales de capacitación dirigidas a los integrantes de los Comités de Evaluación, sobre los alcances de la presente evaluación, las cuales se encuentran disponibles en la *Plataforma Edutalentos Regiones* y podrán acceder a través del siguiente enlace

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0400490 CLAVE: 4C729C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

<https://evaluaciondocente.perueduca.pe/desempenodreugel2526/sesiones-virtuales-para-los-comites-de-evaluacion-cargo-director-de-ugel/>, a fin de que los integrantes de los comités puedan acceder a ellas, según su disponibilidad, quedando pendiente una sesión por ejecutar, prevista para el 22 de abril del 2026, información que deberá tener en cuenta los integrantes del Comité de Evaluación para la evaluación de los directores de la UGEL Abancay, Antabamba, Grau y Cotabambas de la región Apurímac.

- 2.13 Por último, es importante señalar que de requerir el Comité de Evaluación asistencia técnica o jurídica para realizar la evaluación de los directores de UGEL de la región Apurímac pueden solicitar una reunión con el equipo técnico de la DIED, a fin de atender las dudas o consultas que pudiera tener sobre el procedimiento de la evaluación. Para ello se deberá de comunicar con la Línea de Atención de Consultas al (01) 615 5887 o al correo electrónico evaluaciondocente.consultas@perueduca.pe, a efectos de realizar las coordinaciones correspondientes.

III. CONCLUSIÓN

Considerando que la DRE Apurímac, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0873-2026-DREA, de fecha 16 de abril de 2026, ha reconfirmado el Comité de Evaluación para la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de DRE y UGEL 2025-2026 de los directores de UGEL de la región Apurímac; lo cual imposibilita el cumplimiento del cronograma vigente, se requiere la autorización para la implementación de un cronograma excepcional que permita al Comité de Evaluación culminar las actividades pendientes, a fin de garantizar el debido proceso en la evaluación de los directores de la UGEL Abancay, Antabamba, Grau y Cotabambas .

IV. RECOMENDACIONES

Remitir el presente informe a la DIGEDD para que, de considerarlo necesario, realice las siguientes acciones:

- Autorizar el cronograma excepcional de la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de DRE y UGEL 2025-2026 para el cargo de los directores de la UGEL Abancay, Antabamba, Grau y Cotabambas de la región Apurímac.
- Remitir a la DRE Apurímac el cronograma excepcional autorizado para la evaluación de los directores de la UGEL Abancay, Antabamba, Grau y Cotabambas de la región Apurímac y solicitar el cumplimiento de su responsabilidad de supervisión de la actuación de los Comités de Evaluación de su jurisdicción, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.3 de la Norma Técnica.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

(Documento firmado digitalmente)

PILAR AVILA DE LA CRUZ

Coordinadora de Asesoría Legal y Atención al Docente

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0400490

CLAVE: 4C729C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

(Documento firmado digitalmente)
CÉSAR JOLIVE LORENZO MEDICO
Coordinador (e) de Planificación y Presupuesto

Con la conformidad del Director de la DIED, remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Dirección General de Desarrollo Docente, para su atención correspondiente.

(Documento firmado digitalmente)
CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA
Director de la Dirección de Evaluación Docente

CMVC/PADLC/ICYP/mflh

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0400490 CLAVE: 4C729C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

